

ACCIÓN URGENTE

NUEVO CÓDIGO PENAL PONE EN PELIGRO LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Las sobrevivientes de abusos sexuales en Mozambique corren el riesgo de no obtener justicia y sufrir violaciones de sus derechos si se aprueban las propuestas de reforma del Código Penal que se presentarán ante el Parlamento en marzo.

La Asamblea Nacional de Mozambique (el Parlamento) estudiará en marzo las propuestas de reforma del Código Penal, que contienen un artículo que permitiría a los violadores eludir el procesamiento casándose con su víctima. El Parlamento podría aprobar y promulgar la revisión propuesta. El artículo dispone la suspensión de los cargos contra una persona acusada de delitos sexuales si se casa con la persona a quien presuntamente ha violado. Establece además que toda pena impuesta será suspendida y anulada al cumplirse cinco años de matrimonio a menos que haya habido divorcio o separación causada por el acusado.

Los cambios en el Código Penal, que podrían ser aprobados y adquirir fuerza de ley en la próxima sesión parlamentaria de marzo, representan un grave retroceso para los derechos de las mujeres y las niñas en el país. Vulneran el derecho de mujeres y niñas a obtener justicia, a la integridad física, a no sufrir discriminación y a no sufrir tortura y trato cruel, inhumano y degradante en Mozambique. Además, el proyecto de Código Penal contiene una disposición que impide entablar acciones penales contra los presuntos autores de delitos sexuales hasta que las sobrevivientes de los abusos, su padre o su tutor si son menores de edad, o una persona con la que vivan presenten una denuncia oficial

Escriban inmediatamente en portugués, en inglés o en su propio idioma:

- Expresando preocupación por la aprobación provisional del proyecto de Código Penal, que contiene un artículo que permite a los violadores librarse del procesamiento casándose con su víctima, y porque podría convertirse en ley si es aprobado por el Parlamento en marzo.
- Expresando preocupación por el hecho de que impide entablar acciones penales contra los presuntos agresores mientras no haya una denuncia formal de la víctima, su tutor o una persona que viva con ella.
- Afirmando que esta ley permite que los violadores cometan delitos con impunidad –lo que vulnera el derecho de mujeres y niñas a no sufrir tortura y otros malos tratos- y que, además, supone un retroceso para los derechos de las mujeres y las niñas en el país y expone a las sobrevivientes de abusos sexuales a ser privadas de justicia, así como a una situación profundamente abusiva en la que van a sufrir más violaciones sexuales bajo el obscuro disfraz de un supuesto “matrimonio”, y pidiendo a las autoridades que no la promulguen.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 21 DE MARZO DE 2013, A:

Presidenta Dra. Verónica Nataniel

Macamo Dlhovo
Assembleia da República
Palácio do Quarto Congresso
Avenida 24 de Julho
Maputo
República de Mozambique
Fax: +258 21400711 o +258 21225179
arm@parlamento.org.mz

Tratamiento: Exma. Senhora / Señora Presidenta

Presidente Dr Teodoro Andrade Waty

Comissão dos Assuntos Jurídicos, DireitosHumanose Legalidade
da Assembleia da República
Palácio do Quarto Congresso
Avenida 24 de Julho
Maputo
República de Mozambique
Fax: +258 21400711 o +258 21408846
sgar@parlamento.org.mz

Tratamiento: Exmo. Senhor / Señor Presidente

Envíen también copias a la representación diplomática de Mozambique acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

NUEVO CÓDIGO PENAL PONE EN PELIGRO LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El actual Código Penal de Mozambique data de 1886. La reforma del Código lleva en discusión desde 2010. En diciembre de 2012, la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de Código Penal. Este Código contiene varios artículos problemáticos, entre ellos los que se refieren a delitos sexuales. En marzo de 2014, los miembros de la Asamblea Nacional se reúnen para debatir si se debe promulgar la reforma del Código Penal. Si durante la sesión se decide aprobarlo, el Código entrará en vigor.

AU 42/14 Índice: AFR 41/001/2014 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2014

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

